



RESOLUCIÓN 001508
29 ABR 2010

Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución
1281 de 2010

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO "ICA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por
el Decreto 01 de 1984 y,

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), mediante Resolución 1281
de 13 de abril de 2010 estableció los requisitos sanitarios para prevenir
la introducción de la Encefalopatía Espongiforme Bovina a través de la
importación de bovinos, productos y subproductos de riesgo.

En el artículo 5 de la mencionada resolución por error involuntario se
incluyó la expresión "de la producción de caracoles terrestres" la cual no
hace parte del contenido de la norma.

El control gubernativo es un principio de la administración que le permite
revisar sus propios actos, modificarlos o aclararlos cuando haya lugar.

En virtud de lo expuesto,

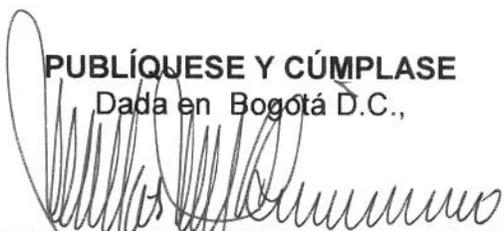
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 1281 de 2010
en el sentido de suprimir la expresión "de la producción de caracoles
terrestres".

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de
publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


MARTHA EMILIA MOLINA DE LALINDE
Gerente General (E)

Proyectó: IRS. Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.